

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **“Diseño, maquetación y corrección de estilo de la obra denominada: ‘Conservación, uso y aprovechamiento sustentable de tiburones mexicanos listados en la CITES’**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **C. Humberto Dijard Téllez**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:
  - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
  - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.
  - I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 24 de julio de 2018 autorizó, en el rubro “Proyecto Implementación Apéndice II Tiburones”, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (GRP-P 1005500016, PT-33501).
  - I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.



II. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante, que:

II.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

II.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, que:

III.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes DITH741227SF1, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

III.2 Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.

III.3 Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitado para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

III.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Municipio Libre número 46, Colonia Portales Norte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03300, Ciudad de México.

IV. **"LAS PARTES"** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto y Alcance.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga con **"EL FONDO"** para llevar a cabo el **"Diseño, maquetación y corrección de estilo de la obra denominada: 'Conservación, uso y aprovechamiento sustentable de tiburones mexicanos listados en la CITES'"**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la Cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Pagos.**

**"EL FONDO"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de \$153,127.49 (Ciento cincuenta y tres mil ciento veintisiete pesos 49/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total a pagar de **\$177,627.89 (Ciento setenta y siete mil seiscientos veintisiete pesos 89/100 M.N.)**, menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un anticipo de \$71,051.16 (Setenta y un mil cincuenta y un pesos 16/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del presente instrumento;
2. Un segundo pago de \$53,288.37 (Cincuenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 37/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del primer producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$53,288.37 (Cincuenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 37/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos retención de impuestos, a pagarse dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"**, del segundo producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

**Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.**

“EL FONDO” faculta a “LA CONABIO” para que supervise a través de sus áreas técnicas las actividades encomendadas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

“LA CONABIO” acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO**, para lo cual designa al Director General de Cooperación Internacional e Implementación, el Biól. Hesiquio Benítez Díaz como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos y de comunicar por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cuando **EL SERVICIO** haya concluido a satisfacción de “LA CONABIO” y en los términos del **Anexo** del presente instrumento.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mantendrá comunicación con el Responsable de Seguimiento, a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales o bien de ser necesario mediante reuniones presenciales.

**Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

“LAS PARTES” convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato, serán propiedad de “LA CONABIO” y de “EL FONDO”, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, “LAS PARTES” acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán de “LA CONABIO” y de “EL FONDO”, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

**Quinta.- Confidencialidad.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione “EL FONDO” o “LA CONABIO” durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Sexta.- Transparencia.**

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que “LA CONABIO” y “EL FONDO” transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de

cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o vídeos, **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a **“LA CONABIO”** y a **“EL FONDO”**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a **“LA CONABIO”** y a **“EL FONDO”**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte los productos comprometidos.

**Séptima.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

**Octava.- Relación Laboral.**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **“EL FONDO”** ni para **“LA CONABIO”**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

**Novena.- Integridad y Divisibilidad.**

**“LAS PARTES”** reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Décima.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para **“LAS PARTES”**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **“LA CONABIO”**.

**Décima Primera.- Modificaciones.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificadorio.

**Décima Segunda.- Terminación Anticipada.**

**“EL FONDO”**, mediante notificación por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto **“LA CONABIO”** como **“EL FONDO”**, conservarán la titularidad de los derechos

patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

**Décima Tercera.- Rescisión.**

**"LAS PARTES"** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

**"EL FONDO"** se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a **"LA CONABIO"** y a **"EL FONDO"** la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

**Décima Cuarta.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de junio de 2022.

**"EL FONDO"**

  
Mtra. Ana Luisa Guzmán y López  
Figueroa  
Secretaria Técnica del Fideicomiso  
"Fondo para la Biodiversidad"

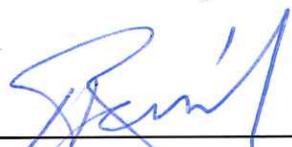
**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

  
C. Humberto Dijard Téllez

**"LA CONABIO"**

  
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional

**Responsable de Seguimiento de  
"LA CONABIO" y de "EL FONDO"**

  
Biól. Hesiquio Benítez Díaz  
Director General de Cooperación  
Internacional e Implementación

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **"Diseño, maquetación y corrección de estilo de la obra denominada: 'Conservación, uso y aprovechamiento sustentable de tiburones mexicanos listados en la CITES'"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por la otra parte el **C. Humberto Dijard Téllez**, a los 10 días del mes de junio de 2022.




**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por la otra parte el **C. Humberto Dijard Téllez**, de fecha 10 de junio de 2022.

### 1. Nombre de EL SERVICIO:

Diseño, maquetación y corrección de estilo de la obra denominada '*Conservación, uso y aprovechamiento sustentable de tiburones mexicanos listados en la CITES*'.

### 2. Actividades a desarrollar:

- A. Elaborar el diseño gráfico de la obra titulada '*Conservación, uso y aprovechamiento sustentable de tiburones mexicanos listados en la CITES*' en formato electrónico, para lo cual presentará al menos dos propuestas de bocetos de los forros e interiores, para su autorización por parte de **“LA CONABIO”**.
- B. Corrección de estilo, revisión ortotipográfica y lectura de seguridad en archivo final.
- C. Diseño gráfico, maquetación y retoque digital de imágenes, diagramas, gráficas y figuras.
- D. Entregar a **“LA CONABIO”** la obra diseñada conforme a los formatos que se establecen en el numeral 3 del presente **Anexo**, para su revisión.

#### Diseño

- Desarrollo de concepto gráfico de interiores y portada.
- Diseño de retícula.
- Diseño de sistema de navegación del documento (capítulos, secciones, cornisas, folios, etc.).
- Diseño infográfico (gráficos, cuadros, tablas y mapas).
- Selección de paleta tipográfica. Solo se permite el uso de tipografías OTF. No usar tipografías Postscript Type 1 ni TTF.

#### Formación editorial

- Formación del documento (356 páginas estimadas) en un tamaño de página de 20.5 x 27 cm en el documento de InDesign.
- Inserción de correcciones.
- Preparación de archivos para imprenta.
- Elaboración de cuadros.

#### Retoque

- 40 imágenes.

#### Gráficos

- 32 unidades.
- Mapas 61 unidades.

#### Corrección de estilo

- 439 cuartillas de Word en el documento base presupuestado.

## Adicionales

- 15 cuartillas nativas de Word, 5 imágenes, 3 de ellas trazadas digitalmente.

**3. Productos a entregar:**

- A.** Diseño gráfico de la obra (con al menos 2 propuestas de diseño).
- B.** Corrección de estilo (en control de cambios en formato de Word).
- C.** Diseño gráfico, maquetación y retoque de imágenes, diagramas, gráficas y figuras.
  - Trabajado en Adobe InDesign, considerando creación de estilo gráfico y adecuación de los contenidos al mismo (tablas, gráficos, mapas, etc.), así como propuesta de formato final (tamaño); y
  - Retoque de imágenes, proporcionadas por **“LA CONABIO”** y que deben contar con 300 dpi de resolución, preferiblemente en formato .PSD, J.PG, o .TIFF.
- D.** Generación de archivos electrónicos finales.
 

Entregar la obra editada en los siguientes formatos electrónicos:

  - Archivo en Word con la última versión en texto del libro (con todas las correcciones aplicadas);
  - PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases y guías de corte para impresión offset (sin escalas de grises ni guías de color, guías de rebase o registro);
  - PDF de alta resolución (300 dpi) con páginas individuales en colores RGB, sin rebases ni guías de corte;
  - PDF de mediana resolución (150 dpi) con páginas individuales en colores RGB, sin rebases ni guías de corte; y
  - Archivos editables InDesing de la obra formada, incluyendo tipografías y gráficos vinculados a dichos archivos.

Todos los mapas, diagramas, esquemas, gráficas e ilustraciones elaboradas para esta obra deberán ser entregadas a **“LA CONABIO”** en su formato original editable (únicamente Adobe Illustrator y/o Photoshop) en capas, independientemente de que **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** haga versiones aplanadas (flattened) de las mismas para vincularlas a la diagramación final en InDesign.

**4. Calendario de actividades**

Actividades	Fecha de revisión
Elaboración de propuestas de portada e interiores	<b>24 de junio de 2022</b>
Corrección de estilo	<b>30 de junio de 2022</b>
Diseño gráfico, maquetación y retoque de imágenes, diagramas, gráficas y figuras	<b>05 de agosto de 2022</b>
Entrega final	<b>30 de agosto de 2022</b>

**5. Productos y fechas de entrega a “LA CONABIO”:**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, se compromete a entregar los dos productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que **“LA**

**CONABIO**” revisará y en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Descripción	Fecha de entrega
<b>Primer Producto</b>	Diseño de portada e interiores (portadillas, gráficos, cuadros, entre otros). Forros y páginas interiores diagramadas.	<b>05 de agosto de 2022</b>
<b>Segundo Producto</b>	<p>Entrega de archivos finales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño y formación de la obra <b>‘Conservación, uso y aprovechamiento sustentable de tiburones mexicanos listados en la CITES’</b>, portada, primeras páginas y anexos.</li> <li>• Entregar los archivos digitales de la obra <b>‘Conservación, uso y aprovechamiento sustentable de tiburones mexicanos listados en la CITES’</b> formada para su impresión y distribución electrónica en los siguientes formatos:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Archivo en Word con la última versión en texto del libro (con todas las correcciones aplicadas);</li> <li>2. PDF de alta resolución (300 dpi) en colores CMYK, con rebases y guías de corte para impresión offset;</li> <li>3. PDF de alta resolución (300 dpi) con páginas individuales en colores RGB, sin rebases ni guías de corte;</li> <li>4. PDF de mediana resolución (150 dpi) con páginas individuales en colores RGB, sin rebases ni guías de corte; y</li> <li>5. Archivos editables InDesign de la obra formada, incluyendo tipografías y gráficos vinculados a dichos archivos.</li> </ol> </li> </ul> <p>Todos los mapas, diagramas, esquemas, gráficas e ilustraciones elaboradas para esta obra, deberán ser entregadas a <b>“LA CONABIO”</b> en su formato original editable (textos e imágenes elaborados en Illustrator, Photoshop o cualquier otra aplicación utilizada) en capas, independientemente de que <b>“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”</b> haga versiones aplanadas (flattened) para vincularlas a la diagramación final en InDesign.</p>	<b>30 de agosto de 2022</b>